# Entrevista al Lic. Luis Felipe Esperón Villanueva, M.C.P.

Magistrado Primero de la Sala Especializada en Justicia para Adolescentes

**P.- ¿Cuáles son las novedades que presenta el nuevo Sistema de Justicia para Adolescentes?**

El nuevo sistema responde a obligaciones contraídas por México al momento de ratificar la Convención de los Derechos del Niño en el año de 1990, y entre las novedades que presenta se encuentra el cambio de paradigma de un sistema tutelar basado en la Doctrina de la situación irregular del menor, por uno de protección integral, que garantiza que en el caso de los adolescentes mayores de doce y menores de dieciocho años que hayan cometido una conducta tipificada como delito, serán sometidos a proceso por autoridades especializadas, la cuales tendrán como base un sistema acusatorio adversarial que se rige por el debido proceso legal, así como por una serie de principios.

De igual forma se establece la prohibición de aplicar el sistema a adolescentes por faltas administrativas o ante otra situación de riesgo que no constituyan delito, los cuales serán sujetos a la rehabilitación y asistencia social.

Se otorga mayor participación a la víctima dentro del proceso, quien puede ofrecer las pruebas que estime necesarias, sin ser formalmente coadyuvante de la Representación social como ocurre en otras materias, así como la posibilidad de nombrar un acusador coadyuvante el cual puede incluso señalar vicios materiales y formales del escrito de acusación del Ministerio Público y requerir corrección.

Quedan establecidos como obligatorios la aplicación de los medios alternativos (mediación y conciliación) , por parte del Ministerio Público en la Averiguación Previa, y Juez en el Proceso, en la mayoría de los delitos, pudiendo participar facilitadores o instituciones especializadas externas.

Se establece la oralidad en las audiencias que llave a cabo el Juez, como consecuencia de los principios que rigen en el sistema acusatorio adversarial, así como que todas las pruebas se tengan que ofrecer y desahogar ante la autoridad judicial bajo pena de nulidad, por lo cual el Ministerio Público por ejemplo ya no puede recibir la confesión.

**P.- ¿Cuáles son los principios que orientan o conducen al proceso?**

Realmente la lista de principios es muy amplia, pero los fundamentales son: el de Interés superior del adolescente, presunción de inocencia, protección integral, debido proceso legal, proporcionalidad, especialización, celeridad procesal, concentración, continuidad, inmediación, oralidad, libertad probatoria y libre valoración de la prueba, de entre otros.

**P.- ¿Qué ventajas representa la entrada en funcionamiento del nuevo Sistema de Justicia para Adolescentes?**

Una de las principales es la de tratar el problema de los adolescentes que han cometido una conducta tipificada como delito en forma integral, ya que como dijiste se establece todo un sistema especializado compuesto por una serie de instituciones que exclusivamente se dedican a tratar esta situación.

**P.- ¿Considera que el nuevo Sistema de Justicia para Adolescentes coadyuva a la prevención de la delincuencia juvenil?**

El objetivo principal del sistema no es la prevención, sin embargo considero que indirectamente si cumple con esta función al buscar la reincorporación social, familiar y cultural del Adolescente, como se establece en los principios que rigen el sistema.

De igual forma, al aplicar los medios auto compositivos como la conciliación y mediación se busca el restablecimiento del tejido social y la solución de fondo del problema, ya

que al participar directamente las partes involucradas en su solución, se evita que se generen resentimientos y en consecuencia la comisión de nuevas conductas antisociales.

**P- ¿Qué otras medidas considera se deberán implementar para prevenir la delincuencia juvenil en el Estado de Yucatán?**

Se debe establecer un sistema estatal de prevención de conductas antisociales, que diseñe programas para atacar las causas generadoras del delito, como las sociales, económicas, educacionales, familiares, de salud como la fármaco dependencia, y no ser únicamente reactivos invirtiendo mayormente en patrullas, policías, armas, pero descuidan lo principal al individuo y la familia, creo que se debe invertir, montos similares en la prevención y la reacción.

Una de las áreas de oportunidad la representa la familia, esta ha perdido la función que desempeñaba en la sociedad como el lugar en que sus integrantes adquirían una serie de valores que inhibían las conductas antisociales, es decir cada familia funcionaba como un agente para la prevención, sin embargo al entrar el crisis la institución de la familia, hemos entrado en crisis como sociedad, por lo cual es indispensable trabajar en fortalecer a la familia, esta debe ser una tarea conjunta entre la sociedad y el estado.

**P. ¿Cuál es el Sistema de Valoración de la Prueba en el Estado de Yucatán?**

Dependiendo de la materia, por ejemplo, en materia penal existe un sistema mixto es decir cada prueba se valora en un inicio conforme a un catálogo que establece el código procesal, pero se admite la posibilidad de otras pruebas siempre y cuando no sean contrarias a la ley.

En materia de Justicia para Adolescentes se establece el sistema probatorio de la sana critica, en la cual se valora todo el debate conforme a las principios generales de derecho, las reglas de la lógica, los conocimientos científicos y las máximas de experiencia, es decir el Juez no queda sujeto al valor que el legislador le asigno a cada prueba en el código procesal, pero esto implica un mayor compromiso, ya que debe con base en todos los elementos antes citados, decir por que lo convenció o no cada prueba, debiendo en consecuencia tener un amplio criterio.

**P.- ¿Qué tan capacitados considera usted que están los litigantes para intervenir en juicios orales en esta materia?**

Evidentemente nos hace falta prepararnos mas en el tema, sin embargo, este no es del todo desconocido, ya que muchos de nuestros procesos son orales en parte, como ocurre en materia penal, laboral, etcétera, pero si resulta necesario que las universidades establezcan nuevos programas en los que formen a los adolescentes en este tipo de juicios y no únicamente en procedimientos escritos.

**P.- Podría contarnos alguna experiencia como Magistrado?**

Las experiencias han sido diversas ya que resulta es interesantes trabajar con jóvenes con problemas familiares y sociales graves, sin embargo una de as cuestiones que mas me llama la atención es el hecho que la mayoría que nos llegan detenidos de positivo a drogas como la cocaína y crack.

**P.- ¿Cuántos Adolescentes se encuentran sujetos a proceso en el nuevo sistema de justicia para adolescentes a partir del inicio de su funcionamiento?**

El Sistema Especializado en Justicia para Adolescente comenzó a funcionar a partir del 15 de junio del 2007, y hasta principios del mes de noviembre del propio año se han radicado aproximadamente 105 causas, en las cuales se han procesado a 129 adolescentes.